



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5561  
Secretaría del MERCOSUR  
26 de enero de 2024

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES  
DEL MERCOSUR DEL CENTÉSIMO DÉCIMO PROTOCOLO ADICIONAL AL  
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/039/24

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 26 de enero de 2024.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 "*Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR*", informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Federativa del Brasil la Nota DMSUL N° 003/2024 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Decisión CMC N° 27/15 "*Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Desequilibrios Comerciales derivados de la Coyuntura Económica Internacional*", y el Centésimo Décimo Protocolo Adicional al ACE N° 18, a través del Decreto N° 11.895 del 23/01/2024.

Señor Secretario General  
de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI  
Dr. Sergio Abreu Bonilla  
Presente

**Nota de Secretaría:**

El Centésimo Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.110.

Nº Dec	ASUNTO						Vigencia
27/15 GMC/CCM	Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Desequilibrios Comerciales derivados de la Coyuntura Económica Internacional.  ACE Nº 18 PA Nº 110	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.	<b>Decreto N° 11.895 de 23/01/24, publicado no DOU en 24/01/24</b>	Decreto N° 9102/18.	Decreto del PE N° 123/016 de 02/05/16, publicado en el DO el 11/05/16.	-----	Entrada en vigor el 25/02/24

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. (Fdo.): Jimmy Voss Donamarí, Coordinador.

c.c.: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

Coord/JVD